

DECISIÓN N. 049  
(Octubre 28 DE 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS DESCUENTOS DE  
INGRESO PARTE DE LAS POLITICAS COMERCIALES DE LA  
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 01 de 2001, el artículo 49 de los Estatutos de la Empresa y la Decisión 05 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante convenio interadministrativo celebrado el primero (1º) de diciembre del año 2003 con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., se comprometió a garantizar y realizar la administración, mantenimiento, funcionamiento y fomento del desarrollo productivo y turístico de la Catedral de Sal como Monumento Turístico-Religioso y de los bienes que conforman el complejo turístico.

Que en el artículo 5 de la Ley 773 de 2002 se dispuso, en relación con la administración de la Catedral y los demás bienes que conforman el clúster turístico, que los recursos provenientes de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística así como las de los demás bienes que conforman el clúster turístico, serán utilizados prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como Monumento Turístico – Religioso y para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional.

Que en aplicación del artículo 49, de los estatutos sociales, estableció como funciones a cargo de la Junta Directiva de la sociedad de economía mixta, *“f) Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad especialmente en material financiero, económica y laboral y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad.*

Qué, asimismo, el artículo 53, determinó como función del gerente de la sociedad, *“ejercer la representación legal de la sociedad, el gerente tiene bajo su responsabilidad la gestión financiera y comercial de la sociedad, la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a la ley y a los presentes estatutos, con sujeción a las ordenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva de la cual depende.”*

Que, en aras de potencializar los atractivos que hacen parte Catedral de Sal, estructuro la conformación de pasaportes y tarifas que unifican los costos de ingreso ofertados para turistas de todas las edades, así como brindar opciones de venta para las agencias de viajes, como herramienta de negociación comercial.

Que debido a las consecuencias generadas a causa de la pandemia decretada por COVID-19, es necesario adoptar estrategias comerciales eficaces que garanticen y busquen ampliar la venta masiva de boletería para el ingreso a la Catedral de Sal.

Que, Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM., cuenta con unas políticas comerciales de descuento las cuales de acuerdo al entorno económico, social, político requiere de ser adecuadas y ajustadas acorde a las tendencias actuales del turismo.

Que estas políticas otorgan a las negociaciones comerciales una regulación y estandarización de descuentos, por lo que evaluada la tendencia del mercado, es concebible adoptar los siguientes rangos de descuento, así:

CANTIDAD	DCTO
De 1 a 19	0%
De 20 a 100	10%
De 101 a 500	15%
De 501 a 999	20%
De 1000 en adelante	25%

Que de estos descuentos se exceptúa las tarifas o promociones que se impulsaran a través de estrategias comerciales específicas por estacionalidades o temporadas.

Que adicional a lo anterior, se requiere que ante una negociación específica que sean de gran representación económica y comercial para la sociedad de economía mixta, el gerente cuente con la facultad de otorgan mayores porcentajes de descuento en aras de una mayor retribución monetaria garantizada.

Que en mérito de lo anterior,

### DECIDE,

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** Los descuentos de ingreso parte de las políticas comerciales aplicables a las nuevas tarifas y pasaportes de ingreso a la Catedral de Sal, descritas en la parte considerativa de la decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al gerente y representante legal aplicar sobre los pasaportes de ingreso a la Catedral de Sal, los descuentos antes aprobados.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, al gerente y representante legal aplicar hasta el treinta por ciento (30%) de descuento en los pasaportes de ingreso a la Catedral de Sal, antes aprobados en convenios y/o promociones que contribuyan al fortalecimiento y venta de ingresos para la recuperación económica de la sociedad de economía mixta, cuando estos sean de gran representación económica y comercial para la sociedad de economía mixta.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Zipaquirá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**  
Presidente

  
**ORLANDO SOTELO SUÁREZ**  
Secretario

Dependencia:  
Gerencia

Elaboró: Dra. Jeimy Alexandra Rodríguez  
Poveda – Asesora Jurídica.

Revisó: Dr. Darley Melásquez  
Cubillos – Subgerente Administrativo  
y Financiera

Ruta del Documento: Decisiones  
Junta Directiva 2020